

Quito, 4 de febrero de 2014.

Señora
Carla Elizabeth Gonzalez Chávez
Gerente General
PDEA PETROCABEZAL DEL ECUADOR Y AMAZONIA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 799 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de CHAMAHUA.

Por este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.



GARBINCO S.A.
APODERADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 4 de febrero de 2014.



CHAMAHUA S.A.
APODERADO

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En esta fecha he procedido a transferir 799 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de CHAMAHUA.



GARBINCO S.A.
APODERADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 4 de febrero de 2014.



CHAMAHUA S.A.
APODERADO

EXP. 154376

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías, notifico a usted que con fecha 4 de febrero de 2014 se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PDEA PETROCABEZAL DEL ECUADOR Y AMAZONIA S.A. la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO
GARBINCO S.A.	799	CHAMAHUA S.A

Declaro que la cedente está constituida y domiciliada en Uruguay; el cesionario tiene origen en Uruguay.

Las oficinas de PDEA PETROCABEZAL DEL ECUADOR Y AMAZONIA S.A., se hallan ubicadas en en la calle Multi 57-50 y Bobonaza, Barrio Pío XII.

Atentamente,



Carla Elizabeth Gonzalez Chávez

Gerente General

PDEA PETROCABEZAL DEL ECUADOR Y AMAZONIA S.A.

EW N° 211435

ESC. ROSANNA SILVEIRA CORDOBA - 135241

MANDATO ESPECIAL por Chamahua Sociedad Anónima a favor de Pablo Enrique Díaz Gómez de Enterría y otros. En la ciudad de Montevideo, el nueve de diciembre de dos mil trece comparece: **Francisco Desiderio Rolandi**, titular del Documento nacional de **Identidad** argentino número 8.631.259, quien comparece en su calidad de **Presidente del Directorio**, actuando en nombre y representación de **Chamahua Sociedad Anónima**, persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la **Dirección General Impositiva** con el número 217134520014, con domicilio en Montevideo. **Quien manifiesta que: PRIMERO: Mandato: Chamahua Sociedad Anónima confiere MANDATO ESPECIAL**, y expreso y poder de representación con facultades **suficientes a favor de : 1) Pablo Enrique Díaz Gómez de Enterría**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1.744.416-4, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 9272 bis de esta ciudad; 2) **Carla Elizabeth González Chávez**, ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 17.134.80.14-1, con domicilio en Multi S7-50 y **Bahonaza** en la Provincia de Pichincha, Cantón, Ecuador y a 3) **Ana Maria del Carmen Alvarez**, argentina, mayor de edad, titular del documento de identidad 549.20.26, con domicilio en Avenida del Libertador 5296 Piso 13 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que actuando en forma indistinta representen a **CHAMAHUA SOCIEDAD ANONIMA. SEGUNDO: Facultades:** Los mandatarios actuando en forma indistinta en nombre y representación de la Sociedad, quedan facultados con poderes específicos para : 1) deliberar sobre constitución, compras e inversiones en sociedades en la República de Ecuador, suscribiendo cuotas de capital en las empresas en las cuales la Otorgante sea parte, estipular y alterar cláusulas y condiciones relativas a legalizaciones o lo que fuera preciso ante la Junta Comercial, transigir, acompañar procesos, y en fin, con la más absoluta plenitud de poderes, para la práctica de todos los actos que correspondieran a la Otorgante como socia en las sociedades en las

cuales sea titular, otorgando además poderes para recibir citaciones judiciales en acciones contra ella, propuesta en la forma de legislación que rige el respectivo tipo societario; 2) Efectuar, iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones, peticiones, trámites y gestiones, excepciones y recursos ante cualquier autoridad administrativa extranjera. Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos o dependencias del Estado y demás Instituciones Públicas o paraestatales o privadas ahora existentes o que se crearen en el futuro, extranjeras, pudiendo presentarse con toda clase de escritos, pruebas, recibir notificaciones de las mismas. **TERCERO:** La actuación personal de la sociedad mandante no implica revocación del presente mandato. **CUARTO:** Quedan comprendidas dentro de las facultades otorgadas por el presente poder, además, aquellos trámites y gestiones administrativas que sean necesarias efectuar ante las reparticiones públicas o privadas que correspondan, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas por el presente mandato, así como para solicitar e inscribir a la sociedad mandante ante cualquier Organismo, Registros Mercantiles o Instituciones nacionales o extranjeras en otros países. **QUINTO: Vigencia:** Este Mandato se considerará vigente y valido mientras no se notifique por escrito su revocación, modificación, sustitución, limitación, renuncia o cualquier otro acto que ponga fin al mismo o altere en alguna forma su contenido. Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie del presente documento y la protocolización del presente documento.

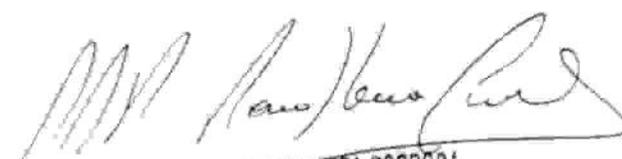
ROSANNA SILVEIRA CORDORA
E. J. ROSANNA RUBI...

51. jué Bozel Notarial Cuz 21/10/21

Ew N° 211442

ESC. ROSANNA SILVEIRA CORDOBA - 13524/1

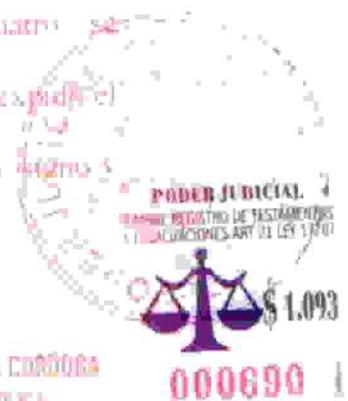
ROSANNA SILVEIRA CORDOBA ESCRIBANA PUBLICA CREFIICO QUE: El día lunes 14 de mayo de 2013, en el Montevideo Especial es notarial, fue puesta en mi presencia y presencia de la comunidad de mi comarcamento Francisco Desiderio Rolandi, titular del Documento Nacional de Identidad número 8631259, quien comparece en su calidad de Presidente del Consejo de Administración en nombre y representación de Chamabua Sociedad Anónima, persona jurídica de derecho privado inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 20131521001, con domicilio en Montevideo, a quien previa lectura que le hice del contenido de los antecedentes de conformidad al **III Chamabua Sociedad Anónima** es persona jurídica de derecho privado debidamente constituida y organizable de acuerdo con las leyes de la República de Uruguay del 3 de mayo y constituida bajo la modalidad de Empresa en el día que se celebró de trámite CRI SA-210. Se constituyó en esta ciudad el 21 de enero de 2013. Sus estatutos fueron aprobados por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación, según el Decreto N° 10.117 de mayo de 2010 e inscritos en el Registro Nacional de Comercio el 29 de enero de 2011 con el número 2012 y publicados en forma legal en el Diario Oficial y en el Diario el 28 de febrero de 2012. De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de dichos Estatutos, el Administrador General es el Sr. Francisco Desiderio Rolandi, Vicepresidente actuante indistintamente de los Directores actuando como representante legalmente a la Sociedad. Tengo a mi vista el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2013 de la que surge que se designa como socios miembros de la Sociedad a Francisco Desiderio Rolandi en el cargo de Presidente y a Ulises Antonio Rolandi en el cargo de Vicepresidente, los cuales gozan de los derechos que se encuentran vigentes y con facultades plenas. Todo lo relatado surge de la documentación que tengo a la vista, F.N.P.F. III 11100, a solicitud de parte de Chamabua Sociedad Anónima para su presentación ante quien correspondiera expidit el presente que sella, signo y firmo en Montevideo el día sábado de diecinueve de mayo del presente.


ROSANNA SILVEIRA CORDOBA
 ESCRIBANA PUBLICA

Nº 454 PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE PODER...
Chamabina Sociedad Anonima a favor de Pablo Enrique Diaz...
En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de diciembre de dos mil trece...
dispuesto por el artículo 291 de la Ley 18.307...
Protocolizaciones del corriente año al Poder otorgado en documentos...
certificados por la Suscrita Escribana en Montevideo el 9 de diciembre de 2013...
Chamabina S.A. otorga poder especial a favor de Pablo Enrique Diaz...
Juan Carlos Abaroa Bleyer, Ana Maria del Carmen Alvarez, Veronica Romero...
Saldana, Ivana Arredondo Corta y Aldo Jose Lallo, hijos y herederos...
protocolizacion, la que verifico con el numero cuatrocientos cincuenta...
extiende del folio mil setecientos cincuenta y uno al folio mil setecientos...
Esta protocolizacion sigue inmediatamente a la anterior cuatrocientos...
Protocolizacion de Mandato Especial extendida el diecinueve de diciembre...
al folio 1750

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la protocolización que he incorporado a
mi Registro de Protocolizaciones con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro se
extiende del folio 1751 al folio 1752, EN FE DE ELLO, y para los apoderados, expedí el
presente en dos fojas de papel notarial de la Serie Ew 211441 y 211442 que sellé
firmo en Montevideo el diecinueve de diciembre de dos mil trece. Total 41 n. de
Colección 35 de.

ROSANNA SILVEIRA CORDOBA
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ROSANNA SILVEIRA CORDOBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Bw Número 211442 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil trece.-


FIR MARÍA TERESA BARROS PICCOLLO
SECRETARIA DE JUSTICIA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Diciembre de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00013092278011H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

ANA MARIA PEREIRA
M.R.R.E.R.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB. Y AUDITOR

V6444V6442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-07-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N° 171348014-1



CELULAR DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ CHAVEZ
CARLA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
JORGE HUMBERTO
ROJAS HERNANDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

005 - 0280

1713480141

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ CHAVEZ CARLA ELIZABETH

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

LA FERROVIARIA

PARROQUIA

0

6

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA.



PAPEL NOTARIAL

Cm N° 028937



ESC. DIEGO STIRLING MARTINS - 11826/2

N° 15 PODER ESPECIAL. POR "GARBINCO S.A." A ANA MARIA del

CARMEN ALVAREZ TATO Y OTROS.-----

En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de enero de dos mil siete, ante mí, Diego Stirling Martins, Escribano autorizante, comparece el señor **LUCAS ANTONIO ROLANDI**, argentino, mayor de edad, titular del documento de identidad argentino 10.368.022, con domicilio particular en la calle Washington número 773 - Beccar - Buenos Aires-Argentina, y constituido a estos efectos en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1393, Piso 3, Oficina 304; en su carácter de Presidente del Directorio y en nombre y representación de la Sociedad **"GARBINCO SOCIEDAD ANÓNIMA"** en adelante "La Compañía- Persona Jurídica hábil y vigente, constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, domiciliada en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1393, Oficina 304, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes-RUC- con el número 21.481056.0014. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE, MI PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO: MANDATO:** "GARBINCO SOCIEDAD ANÓNIMA", mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a los señores: **LUCAS ANTONIO ROLANDI**, de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del documento de identidad argentino DNI número 10.368.022, con domicilio real en calle Washington número 773 - Becar, Buenos Aires Argentina, **ANA MARIA del CARMEN ALVAREZ TATO**, de nacionalidad argentina, mayor de edad, titular del documento de identidad argentino DNI número 5.492.026, con domicilio real en la calle Diagonal 75 número 6832 - JL Suarez - Provincia de Buenos Aires Argentina, **ALDO JOSE LALIA**, de nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del documento de identidad argentino DNI número 10.575.418, con domicilio real en la calle Río Pilcomayo 451, 1657 Loma Hermosa, Buenos Aires Argentina, **CARLOS VICTOR ALCAJE**, de

nacionalidad argentino, mayor de edad, titular del documento de identidad argentino DNI número 11.070.147, con domicilio real en la calle Río Pilcomayo 451, 1657 Loma Hermosa Buenos Aires Argentina. **APODERADOS ESPECIALES, legítimos y auténticos de la Compañía;** a quien se les **AUTORIZA Y FACULTA a actuar en FORMA INDISTINTA** y a realizar en nombre y representación de la misma y para su exclusivo y único beneficio lo siguiente: Firmar cualquier solicitud, instrumento público o privado; y tomar todos los pasos necesarios, conforme la Ley Ecuatoriana a nombre de la Compañía, a fin de que conforme la legislación de la República del Ecuador: a) COMPRAR ACCIONES en Sociedades Ecuatorianas, a nombre y en representación de la Compañía; b) Comparecer a las Juntas Generales de Socios y Accionistas de aquellas Compañías en las que la mandante fuere accionista o socio, en su representación, y cotar, proponer, mocionar, aprobar o rechazar las decisiones de esas juntas que, por escrito le hubiere instruido la Compañía.-

SEGUNDO: El presente poder se otorga a los efectos de actuar en la República del Ecuador. **TERCERO:VIGENCIA:** Este Poder se considerará vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, modificación, sustitución, limitación, renuncia o cualquier otro acto que ponga fin al mismo o altere en alguna forma su contenido. **HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) La Sociedad “**GARBINCO SOCIEDAD ANÓNIMA**”, es Persona Jurídica habil y vigente, debidamente constituída y organizada de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, y facultada especialmente según su objeto social y las normas existentes para realizar en otros Países, todo tipo de negocios, actividades civiles, comerciales, industriales, operaciones financieras y demás, incluso la formación de sociedades y empresas de cualquier tipo.- Se constituyó en esta ciudad, el día 28 de abril de 2003; sus Estatutos Sociales fueron aprobados por la Auditoria



PAPEL NOTARIAL

Cm N° 028939



ESC. DIEGO STIRLING MARTINS - 11826/2

Interna de la Nación en fecha 27 de mayo de 2003, inscriptos en el Registro Público y

General de Comercio con el numero 3876, el día 10 de junio de 2003; y publicados como legalmente corresponde en "Diario Oficial y "El Heraldo Capitalino" respectivamente.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de dichos Estatutos, el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente actuando **INDISTINTAMENTE**, o dos Directores actuando conjuntamente, representaran legalmente a la Sociedad, quienes cuentan con los más amplios poderes para la disposición, adquisición y administración de bienes y derechos de todo tipo, estando facultados para otorgar mandatos.- Tengo a mi vista el Acta de Asamblea Extraordinaria de dicha Sociedad, suscrita en la ciudad de Montevideo, el 18 de Agosto de 2003, de la que surge la designación del Directorio que se encuentra vigente a la fecha, el que se encuentra integrado de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** Francisco Desiderio ROLANDI y **VICEPRESIDENTE:** Lucas Antonio ROLANDI, ambos con plenas y vigentes facultades al día de hoy. Asimismo tuve a mi vista el Acta de Directorio de fecha 25 de enero de 2007, por la cual la Sociedad resolvió otorgar este Mandato en los términos relacionados. **C)** Esta escritura es leída por mi al compareciente y este así la otorga y firma con su firma habitual por ante mi. **D)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número catorce de Revocación de Poder, extendida el día de hoy, y va del folio veintiocho, al folio veintinueve. **LUCAS ANTONIO ROLANDI. DIEGO STIRLING. ESCRIBANO. HAY UN SIGNO-----**

PASO ANTE MI. En fe de ello y para LOS MANDATARIOS, expido esta primera y única copia que he compulsado con la matriz extendida en los sellados Serie CI números 617150 y 617151 la que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos papeles notariales nominativos del suscrito Escribano, Serie Cm números 028937 y 028939

DIEGO STIRLING
ESCRIBANO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: DIEGO STIRLING MARTINS es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Cm Número 028939 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de enero de dos mil siete.

CRISTINA FRABA CM
ESCRIBANA
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS NO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4LLS
ES 7/1/07

4LLS

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LPM NOTARIAL D.O.Y.FE
que la misma, no que ANI S.O.E.N.C.A. igual al
documento que se me exhibió

Quito a los 19 OCT 2010



.....
D^{ña} Fátima María Vega
Notaria Decimo Novena
Canton Quito



Validez / Validity / Validade / Validité

Válido por CINCO (5) AÑOS en la República Argentina como en el Exterior, a contar de la fecha de su Expedición o Última Reválida. Decreto P.E.N. N° 336/92.

Valid for FIVE (5) YEARS abroad since its issuance or last revalkiation date by N.E.P. Decree N° 336/92.

Válido por CINCO (5) ANOS na República Argentina assim como no Exterior, a partir da data da última expedição ou prorrogação. Decreto P.E.N. N° 336/92.

Valable pour CINQ (5) ANS comptes a partir de la date de délivrance ou du renouvellement. Décret P.E.N. N° 336/92.

01417579

- 4 -

ORIGINAL



POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Buenos Aires, 05 de JULIO

FIRMA / SIGNATI
SELLO ACLARATO

ORTIZAR MARIA CR
FIRMA AUTORIZADA DES. R.N.
DECRETO N° 2617

01417579

- 5 -